

Bogotá, 04 de octubre de 2019

## CONVOCATORIA 002-2019

**ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN** se les convoca a **participar en el convenio de colaboración** que pretende efectuarse entre ustedes, el FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM, y su administrador, FENDIPETRÓLEO NACIONAL. Lo anterior, con el fin de otorgar un beneficio financiero a los Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos frente al certificado de conformidad dando cumplimiento al *Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.91. Obligaciones de los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio y de cualquier norma que lo sustituya o lo modifique.*

*El Fondo de Protección Solidaria - SOLDICOM fue creado mediante la Ley 26 de 1989, en beneficio de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia, sus líneas de trabajo se encuentran consignadas en el artículo quinto de su ley de creación, así: a) Velar por su seguridad física y social; b) Realizar estudios técnicos sobre el mercado, administración y rentabilidad de la distribución de los derivados del petróleo; c) Realizar programas sobre aseguramiento y prevención de riesgos de su actividad; d) Prestarles asistencia financiera, educativa, técnica y administrativa en sus establecimientos de distribución de petróleo y sus derivados; y e) Darles apoyo para la dotación y adecuación de sus establecimientos a fin de que cumplan con el servicio público de manera eficiente.*

### CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

La Junta Directiva del Fondo SOLDICOM, en su reunión N° 056 del 14 de agosto de 2019, aprobó el proyecto "**Certificación de conformidad anual para las EDS**" propuesto por la Subdirección Ambiental del Fondo, cuyo objetivo principal es el de prestar asistencia económica a los Distribuidores Minoristas para el cumplimiento del *numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del decreto 1073 de 2015.*

Conforme con lo anterior, el Administrador del Fondo establece como alcance:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. Convocar a los organismos de certificación acreditados por la ONAC.

NIT 800.067.604-9  
Carrera 18 #78-40 of 402  
Teléfono (57-1) 6218275  
[www.fondosoldicom.org](http://www.fondosoldicom.org)  
[informacion@fondosoldicom.org](mailto:informacion@fondosoldicom.org)

- 1.2. Alivianar las cargas financieras que se encuentran en cabeza de los distribuidores minoristas de combustibles y energéticos, a través del financiamiento de un porcentaje del costo de la visita de seguimiento y/o recertificación que realiza el ente certificador a las estaciones de servicio aportantes al Fondo.
- 1.3. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la distribución minorista de combustibles y energéticos.

## 2. JUSTIFICACIÓN:

El decreto 1073 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2, 3. 91 en su numeral 7 establece que el distribuidor minorista tiene la obligación de “*obtener y mantener vigente el certificado de conformidad de la estación de servicio que posea o utilice, expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico emitido por la autoridad competente. Los certificados de conformidad se deberán renovar como mínimo cada tres (3) años y cada vez que se amplíe o modifique la instalación*”.

El precitado certificado tiene una vigencia de tres (3) años, y, durante su vigencia el Distribuidor Minorista deberá solicitar al organismo certificador que expide el documento, la realización de las visitas de seguimiento anualmente. Cada una de estas visitas tiene un costo individual, generando altas cargas financieras al empresario distribuidor minorista.

En este contexto, el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, a través de su administrador, La Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos - Fendipetróleo Nacional, gestionó con el Ministerio de Minas y Energía la aprobación del proyecto ***"Certificación de conformidad anual para las EDS"*** a través del cual se pretende realizar un convenio con todos los organismos de certificación acreditados en el ámbito nacional, con el objeto de cofinanciar el costo de estas visitas de seguimiento y/o recertificación.

Con la firme convicción de la importancia de este proyecto, al considerar que su implementación podrá favorecer la economía de los distribuidores minoristas de

combustibles, y, en el entendido que la cobertura del servicio de expedición de certificados de conformidad se encuentra en cabeza de catorce (14) entes certificadores, en la calidad de convocantes se ha recurrido al apoyo y buena gestión del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC; quien ha otorgado un espacio para socializar con todos y cada uno de los organismos, el alcance aquí establecido.

Para garantizar la efectividad del proyecto, se convocará al mayor número de estaciones posibles con el acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía, a quien se le solicitó que a través de la plataforma SICOM se genere una alerta con un formulario de inscripción para las EDS interesadas. Este formulario deberá estar acompañado de una factura de compra de combustible no mayor a seis meses donde se contemple el aporte al Fondo, y copia del último certificado de conformidad o del seguimiento emitido por el Organismo Certificador. El formulario será entregado por el Ministerio al Fondo SOLDICOM.

Para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, las ofertas presentadas serán publicadas en la plataforma del SICOM y en la página web del Fondo. Resulta importante precisar que:

- Las propuestas serán elaboradas libremente por los entes certificadores; quienes en pleno conocimiento de su unidad de negocio establecerán los precios a los que haya lugar para la expedición del certificado o para las visitas de seguimiento según sea el caso.
- La decisión de contratación se encuentra en cabeza de cada Distribuidor Minorista y bajo ninguna circunstancia podrá entenderse que el Fondo Soldicom o su Administrador tendrán injerencia en la misma.

**3-CONDICIONES TÉCNICAS:** La propuesta deberá contener y dar alcance a todos los aspectos establecidos en el decreto 1073 de 2015, y/o cualquier norma que lo modifique o adicione, relacionados con la materia.

**4- FORMA DE PAGO:** Independientemente del valor de las propuestas, todos los pagos se realizarán directamente a los entes certificadores por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000), dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes y después de haber recibido la orden de servicio emitida por la estación de servicio. El valor mencionado será la cofinanciación que otorgará como beneficio el

Fondo SOLDICOM a las estaciones de servicio participantes.

## 5- COBERTURA DEL PROYECTO:

Con la implementación de este proyecto se pretende dar cobertura a 2092 EDS que tienen su fecha de seguimiento o de recertificación de **noviembre 2019 a marzo 2020**.

El Fondo SOLDICOM gestionará una base de datos para la verificación de las EDS que ya hayan sido visitadas por el ente certificador.

## 6- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Cuando el participante no cumpla con el requisito de idoneidad para la ejecución del presente convenio, ello es cuando no se trate de un organismo de certificación debidamente autorizado por la ONAC.

## 7- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Proceso	Fecha
Envío y publicación de convocatoria a través de correo electrónico.	4 de octubre de 2019.
Evento de Socialización	8 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m. en la Calle 26 Nro. 57 – 83. Bogotá D.C.
Remisión de propuestas por parte de los organismos certificadores al correo electrónico <a href="mailto:administrativa@fendipetroleo.com">administrativa@fendipetroleo.com</a> , <a href="mailto:subdir.ambiental@fondosoldicom.org">subdir.ambiental@fondosoldicom.org</a> y a la carrera 18 Nro. 78 – 40 hasta las 5:00 p.m	10 de octubre de 2019.

## 8- LUGAR Y CONDICIONES DE RECIBO DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en la sede del administrador FENDIPETRÓLEO NACIONAL ubicada en la carrera 18 # 78 – 40 oficinas 402 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico: [administrativa@fendipetroleo.com](mailto:administrativa@fendipetroleo.com) hasta las 5:00 p.m de la fecha establecida.

## 9- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- RUT.
- Certificación Bancaria.

## ACLARACIONES:

El participante podrá solicitar aclaraciones o realizar consultas después de recibir la invitación a participar del proyecto. Estas se recibirán a través de los correos electrónicos:

[subdir.ambiental@fondosolidicom.org](mailto:subdir.ambiental@fondosolidicom.org)  
[administrativa@fendipetroleo.com](mailto:administrativa@fendipetroleo.com)

Cordialmente,

**PATRICIA RUBIO MORENO**

Representante legal (S)

Fendipetróleo nacional - Administrador Fondo Solidicom

NIT 800.067.604-9  
Carrera 18 #78-40 of 402  
Teléfono (57-1) 6218275  
[www.fondosolidicom.org](http://www.fondosolidicom.org)  
[informacion@fondosolidicom.org](mailto:informacion@fondosolidicom.org)

Administra

**FENDIPETROLEO**

NACIONAL